

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso PETICION DE HERENCIA

Radicación 41001-31-10-001-2014-00244- 00 Demandante JUAN GUILLERMO CABRERA

Demandado LUZ MARINA PEREZ

Neiva, Siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En virtud que el presente proceso se encuentra paralizado dado que la parte actora no ha designado apoderado judicial a pesar de haber fallecido su gestor judicial, el Despacho insta a dicho sujeto procesal para que en el término de Diez (10) días se sirva manifestar cuál es el destino del presente asunto, so pena de inactivarse este expediente. Por Secretaria contabilícense los respectivos términos.

NOTIFIQUESE

DIANA JANETH LUQUE LEIVA

Jueza

